NET773043: SUMINISTRO DE ALIMENTO VIVO PARA DIVERSAS NECESIDADES DENTRO DE LA LÍNEA DE GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LA GEODIVERSIDAD DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

 © AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA - Todos los derechos reservados

INDICE

Sumario

1 OBJETO 3
2 LUGAR DEL SUMINISTRO 3
3 DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO 3
4 MEDICIONES Y FACTURACIÓN 5
5 POLÍTICA AMBIENTAL DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA

1 OBJETO

Es objeto del presente pliego definir las prescripciones técnicas que regirán el contrato de "SUMINISTRO DE ALIMENTO VIVO PARA DIVERSAS NECESIDADES DENTRO DE LA LÍNEA DE GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LA GEODIVERSIDAD DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA" celebrados por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante LA AGENCIA).

2 LUGAR DEL SUMINISTRO

Los suministros previstos tendrán como lugar de entrega los centros incluidos en la Red de CREAs, y que se detallan a continuación:

NOMBRE DEL CENTRO	Dirección Postal
CREA Las Almohallas (Almería)	Antigua Casa Forestal Las Almohallas. Paraje Cueva de los Ubeda 04820 Vélez Blanco. (Almería)
CREA Dunas de San Antón (Cádiz)	Camino de los enamorados s/n. Casa Forestal.11.500 El Puerto de Santa María (Cádiz)
CREA Los Villares (Córdoba)	Ctra. Obejo-Córdoba CO-3408, Km 7. (Córdoba)
CREA El Blanqueo (Granada)	Antigua Ctra S.Nevada Km 7.Pinos Genil (Granada)
CREA El Quiebrajano (Jaén)	Carretera del pantano de Quiebrajano s/n (Jaén)
CREA-CEGMA Dunas del Odiel (Huelva)	Carretera del Dique Juan Carlos I Km 3 (Huelva)
CREA El Boticario (Málaga)	Ctra. de Colmenar Km: 553. Finca El Boticario (Parque Natural Montes de Málaga). 29014 - Málaga
CREA San Jerónimo (Sevilla)	Vivero San Jerónimo Ctra. La Rinconada Km 1,5 (Sevilla)
Oficina Provincial de Cádiz de la Agencia de Medio Ambiente y Agua	Plaza de Madrid s/n - Estadio Ramón de Carranza Fondo sur - Planta 1ª, Local 11

LA AGENCIA, de considerarlo necesario, puede determinar la entrega de alimento en algún otro centro gestionado por la misma diferente a los que aparecen en la lista anterior y siempre dentro la Comunidad Autónoma Andaluza.

3 DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO

El transporte se realizará en vehículos adecuados al transporte de animales vivos que cumplirá con la normativa vigente de transporte y conservación de animales vivos.

La descarga de los productos correrá a cuenta de la empresa suministradora.

La tipología de alimentos a suministrar, así como las características de los mismos y el consumo anual estimado para el conjunto del contrato se detallan en la siguiente tabla:

ALIMENTO	Especie	TIPO	Consumo Anual
CUCARACHAS	Cucaracha	RACION (+/-10UD)	2
	Grillo 1000	UD (1000 UD)	29
GRILLOS	Tarrina Grillo	UD (HASTA 25 UD)	20
	Gusanos de Miel	RACIÓN (40-50 UD)	14
	Tenebrio 1 kg	KG	45
	Zophoba 1 kg	KG	24
	Zophoba 1/2 kg	KG	1
GUSANOS	Zophoba ración	RACIÓN (50G)	5
	Langosta 100 un	UD(100 UD)	3
LANGOSTA	Langosta ración	UD(10 UD)	2
RATON	Ratón	UD	1000
CONEJO	Conejo Vivo	UD	40
CODORNICES	Codornices vivas	UD	150
MEDIOS DE TRANSPORTE PARA RATONES		UD	40
PARTIDA ALZADA DE PRODUCTOS NO RECOGIDOS EN LA RELACIÓN		€	550,02
ENVÍO		UD	36

Los productos suministrados deben tener las garantías sanitarias que los productos, y subproductos, de origen animal destinados al consumo humano. Específicamente, que los animales originarios de los productos no han sido tratados con producto farmacológico alguno o, en caso de haberlo sido, se han respetado los períodos de supresión establecidos para cada producto. Se podrá exigir en cualquier momento a la empresa adjudicataria los certificados y/o justificantes expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de la calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de los productos de acuerdo a estos requerimientos de garantías sanitarias. En caso de no disponer de dichos certificados que garanticen la calidad del alimento, la Agencia podrá tomar las medidas que considere con respecto a la continuidad del suministro.

LA AGENCIA no se verá obligada a consumir el importe total del contrato así como las cantidades de los distintos productos inicialmente estimadas.

En el importe ofertado deben estar incluidos los gastos de cajas o dispositivos para el transporte, salvo los indicados en la Relación Valorada como “Medios de transporte para ratones”, no pudiendo reclamar el contratista ningún abono de importes a LA AGENCIA por este concepto.

Se establece un importe mínimo de 20 € por pedido y una media de 36 pedidos anuales. Los envíos de estos pedidos serán abonados al margen del precio de los suministros.

Los trabajos deberán comenzar de manera inmediata tras la firma del contrato y una vez recibida la orden de inicio y siempre bajo los calendarios establecidos en este pliego, excepto que LA AGENCIA realice indicaciones en otro sentido y debidamente justificadas.

El plazo de entrega máximo de los pedidos se establece en quince (15) días naturales. En caso de incumplimiento LA AGENCIA podrá aplicar las penalizaciones previstas para ello en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige al contrato.

4 MEDICIONES Y FACTURACIÓN

Tras cada suministro se emitirá la correspondiente factura, detallando como mínimo el tipo de suministro realizado, la cantidad de cada producto valorado económicamente así como el centro en el que se realiza la entrega, en todas las facturas deberá aparecer claramente el número de contrato con LA AGENCIA.

Las facturas habrán de ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los datos del destinatario de las operaciones previstos en el artículo 6.1 del citado Reglamento son los siguientes:

Denominación social: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.

NIF: Q4100799H

Domicilio: Calle Johan G. Gutenberg, 1

41092 Sevilla.

5 POLÍTICA AMBIENTAL DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA

La dirección de LA AGENCIA consciente de la importancia que revisten sus actividades en el entorno natural, y con el propósito de continuar con la compatibilidad y mejora del desarrollo de dichas actividades desde la perspectiva de la protección del Medio Ambiente, establece los siguientes principios:

1. Asegurar que las actividades y procesos se llevan a cabo con un adecuado nivel de protección del medio natural y con un creciente nivel de eficiencia en la utilización de recursos naturales y energéticos.
2. Continuar con la compatibilidad ambiental de las actividades.
3. Lograr una mejora continua en los comportamientos medioambientales y una orientación continuada hacia la prevención de aspectos medioambientales negativos.
4. Procurar que la tecnología que se utiliza en los procesos y actividades resulte eficaz para asegurar la correcta realización de los mismos y con respeto por los valores naturales del entorno.

5. Asegurar que todos los procesos y actividades que se lleven a cabo, satisfagan todos los requisitos requeridos por la legislación ambiental.
6. Proporcionar un marco adecuado para establecer y revisar los objetivos y metas medioambientales.
7. Establecer las vías necesarias para que la presente Política Medioambiental sea conocida por todos los empleados del centro referido así como que resulte accesible al público.
8. Realizar las actividades conforme a un sistema formal y documentado que permita asegurar una plena implantación y actualización de la presente Política Medioambiental.
9. Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos anteriores, La agencia ha optado por la implantación de un Sistema de Gestión Medioambiental conforme a los requisitos de la norma UNE-EN-ISO 14001.

En Sevilla a 28 de junio de 2019

Firmado	V°B°
Pablo Torres León Técnico Redactor	Magdalena Vara Ocón Jefa de Línea